

ACUERDO N° 010

**CONSEJO DIRECTIVO**

AGOSTO 8 DE 2002

Por medio del cual se autoriza la creación de un nuevo rubro presupuestal y Traslados del Presupuesto Vigencia Fiscal 2002 de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Artículo 20 literales e y g, es de su competencia Aprobar el Presupuesto de la Institución y Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con el Estatuto General y las normas orgánicas del Presupuesto.

Que el Consejo Directivo en sesión de agosto 8 de 2002 el Consejo Directivo del 2002, aprobó autorizar la creación de un nuevo rubro presupuestal denominado Prestamos para Capacitación y facultar a la Rectora para efectuar al Presupuesto Vigencia Fiscal 2002, las adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes para provisionar el nuevo rubro que se estimen necesarias para la buena marcha de la Institución.

Que se hace necesario autorizar la creación del rubro de PRESTAMOS PARA CAPACITACION en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal del año 2002 y autorizar los contracréditos, créditos y adiciones presupuestales necesarios.

Que por lo anteriormente expuesto,

HOJA N° 2 DEL ACUERDO N° 011 DE 2002 CONCEJO DIRECTIVO DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la creación del rubro denominado PRESTAMOS PARA CAPACITACION dentro del Presupuesto de la Vigencia Fiscal del año 2002.

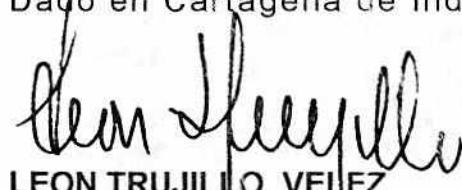
ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los contracréditos, créditos y adiciones presupuestales de la Vigencia Fiscal 2002, necesarios para el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

Copias de las Resoluciones respectivas se anexan y hacen parte de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 01 Año 2002

  
LEON TRUJILLO VELEZ  
Presidente

  
ELZIE TORRES ANAYA  
Secretaria

ACUERDO N° 010

**CONSEJO DIRECTIVO**

AGOSTO 8 DE 2002

Por medio del cual se autoriza la creación de un nuevo rubro presupuestal y Traslados del Presupuesto Vigencia Fiscal 2002 de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Artículo 20 literales e y g, es de su competencia Aprobar el Presupuesto de la Institución y Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con el Estatuto General y las normas orgánicas del Presupuesto.

Que el Consejo Directivo en sesión de agosto 8 de 2002 el Consejo Directivo del 2002, aprobó autorizar la creación de un nuevo rubro presupuestal denominado Prestamos para Capacitación y facultar a la Rectora para efectuar al Presupuesto Vigencia Fiscal 2002, las adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes para provisionar el nuevo rubro que se estimen necesarias para la buena marcha de la Institución.

Que se hace necesario autorizar la creación del rubro de PRESTAMOS PARA CAPACITACION en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal del año 2002 y autorizar los contracréditos, créditos y adiciones presupuestales necesarios.

Que por lo anteriormente expuesto,

HOJA N° 2 DEL ACUERDO N° 010 DE 2002 CONCEJO DIRECTIVO DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la creación del rubro denominado PRESTAMOS PARA CAPACITACION dentro del Presupuesto de la Vigencia Fiscal del año 2002.

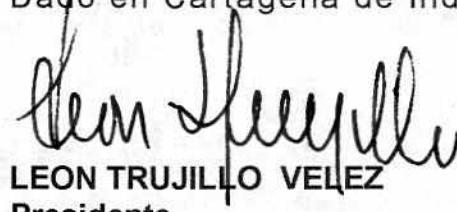
ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los contracréditos, créditos y adiciones presupuestales de la Vigencia Fiscal 2002, necesarios para el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

Copias de las Resoluciones respectivas se anexan y hacen parte de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 08 AGO. 2002

  
LEON TRUJILLO VELEZ  
Presidente

  
ELZIE TORRES ANAYA  
Secretaria